



# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARÍA GENERAL

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN R. N° 1725 -2017-CU-UNFV

San Miguel, 17 OCT. 2017



### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su Artículo 18°, establece que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 67° de la Ley N° 30220- Ley Universitaria, el Consejo de Facultad es el órgano de gobierno de la Facultad. La conducción y su dirección le corresponden al Decano, de acuerdo con las atribuciones señaladas en la presente Ley, asimismo el numeral 67.2 de dicho artículo establece las atribuciones de dicho órgano de gobierno;

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional Federico Villarreal aprobado mediante Resolución N° 004-2015-AE-UNFV de fecha 08.01.2015, en su Artículo 153° establece las atribuciones del Consejo de Facultad;

Que, a la fecha no existen Consejos de Facultad elegidos, en consecuencia en tanto no se realicen las elecciones para elegir a los representantes ante dicho Órgano de Gobierno, es necesario otorgar a los Decanos las atribuciones de Consejo de Facultad a fin de que puedan adoptar decisiones y desarrollen actividades académicas y administrativas así como conocer y resolver todos los demás asuntos que se presenten dentro del área de su competencia, las mismas que están establecidas en el numeral 67.2 del Artículo 67° de la Ley N° 30220- Ley Universitaria y el Artículo 153° del Estatuto de la Universidad;

Que, de conformidad con los principios de la Celeridad y Eficacia, consagrados en el Artículo IV numeral 1.9 y 1.10° respectivamente del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General D.S. N° 006-2017-JUS, así como lo dispuesto en el Artículo 75 de la referida normal legal, el cual establece "Si durante la tramitación de un procedimiento administrativo, la competencia para conocerlo es transferida a otro órgano o entidad administrativa por motivos organizacionales, en éste continuará el procedimiento sin retrotraer etapas ni suspender plazos" y en el Artículo 82 numeral 82.2 de la citada ley, el mismo que señala. "El suplente sustituye al titular para todo efecto legal, ejerciendo las funciones del órgano con la plenitud de los poderes y deberes que las mismas contienen."

Que, resulta procedente que los Decanos suscriban toda documentación y/o prosigan con todo trámite pendiente de resolver incluso aquellos que son competencia de los Consejos de Facultad, como es la aprobación del Grado Académico de bachiller, licenciatura, títulos profesionales y diplomas de segunda especialidad; así como los diplomados u otras certificaciones, por tener amparo legal;

Que, al respecto es preciso señalar que existen precedentes conforme se advierte de las Resoluciones R. Nros. 11131 al 11148-2010-UNFV, 11345-2010-UNFV y 057-2016-CU-UNFV de fechas 01.06.2010 y 05.07.2010 y 04.10.2016 respectivamente, los cuales permiten adoptar tal decisión;

Que, en tal sentido, el Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria N° 26 de fecha 12.10.2017 continuada el 13.10.2017 acordó otorgar a los Decanos de trece (13) Facultades de la Universidad, las atribuciones de Consejo de Facultad a fin de que puedan adoptar decisiones y desarrollen actividades académicas y administrativas propias de los Consejos de Facultad, establecidas en el numeral 67.2 de la Ley N° 30220- Ley Universitaria y el Artículo 153° del Estatuto de la Universidad, hasta que se lleven a cabo las elecciones para elegir a los representantes ante dicho Órgano de Gobierno;

...///





UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL  
SECRETARÍA GENERAL

///...

Pág.02

CONT. RESOLUCION R. N° 1725 -2017-CU-UNFV

De conformidad con la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, el Estatuto, el Reglamento General de la Universidad Nacional Federico Villarreal, la Resolución R. N° 536-2016-UNFV de fecha 27.12.2016 y la Resolución R. N° 1075-2017-CU-UNFV de fecha 12.06.2017;

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Otorgar a los Decanos de trece (13) Facultades de la Universidad Nacional Federico Villarreal las atribuciones de Consejo de Facultad a fin de que puedan adoptar decisiones y desarrollen actividades académicas y administrativas propias de los Consejos de Facultad, establecidas en el numeral 67.2 del Artículo 67 de la Ley N° 30220- Ley Universitaria y el Artículo 153° del Estatuto de la Universidad, hasta que se lleven a cabo las elecciones para elegir a los representantes ante dicho Órgano de Gobierno.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Los Vice Rectorados Académico y de Investigación así como las Facultades de la Universidad, dictarán las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y Archívese



Dr. JUAN CARLOS ALVARO BERNEDO  
RECTOR

HDR



LIC. ENRIQUE IVAN VEGA MUCHA  
SECRETARIO GENERAL (e)